



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOSCONES POR EL QUE SE REGULA EL SUFRAGO DE LOS GASTOS DE COMPETICIÓN EN CATEGORÍA PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO.

En La Oliva a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **Dña. M.ª Pilar Gonzalez Segura**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva, conforme al acuerdo plenario según nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión constitutiva celebrada el día 25 de mayo de 2020.

De otra, **D. Angel Figueroa Hernández con DNI 42.890929T** en nombre y en representación de la Asociación Deportiva Los Toscones.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, **Dña. M.ª Pilar Gonzalez Segura**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva, conforme al acuerdo plenario según nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión constitutiva celebrada el día 25 de mayo de 2020, con facultad para suscribir en nombre de la Corporación, en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

De otra, **D. Angel Figueroa Hernández con DNI 42.890929T** en nombre y en representación de la Asociación Deportiva Los Toscones según acredita mediante la escritura de constitución de la entidad, provista de CIF G-35371921 con domicilio a estos efectos en calle Milagrosa nº 73 de la Localidad de Corralejo e inscrita con fecha 17 de Julio de 2008 en el Registro de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, en cuyos estatutos aparece reflejada la modalidad recreativa Barquillos de Vela Latina, Baloncesto, Padel, Fútbol Base y teniendo actualizada el acta fundacional.

Ambas partes actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose la necesaria capacidad legal para la formalización del presente Acuerdo de Colaboración y en mérito de ello,

EXPONE

El Ayuntamiento de La Oliva es propietario de la instalación deportiva Pabellón Municipal Jose Perdomo Umpierrez de Corralejo que cuenta con las características constructiva técnicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente y entre sus competencias se encuentran la promoción de los deportes.

Que la Asociación Deportiva Toscones , provista de CIF G-35371921 con domicilio a estos efectos en calle Milagrosa nº 73 de la Localidad de Corralejo e inscrita con fecha 17 de Julio de 2008 en el Registro de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, en cuyos estatutos aparece reflejada la modalidad recreativa Barquillos de Vela Latina, Baloncesto, Padel, Fútbol Base y teniendo actualizada el acta fundacional y con participación este año 2021 en la competición federada del la categoría Primera División Nacional de Baloncesto.

Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre, de acuerdo con el artículo 25.2.1 la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Que el Ayuntamiento de La Oliva, a través de la Concejalía Deportes, potenciando el Deporte Municipal, entre los jóvenes del mismo y de manera mas concreta entre los clubes deportivos de fútbol del municipio de La Oliva que compite en la categoría de Primera División Nacional de Baloncesto, con la finalidad de promover acciones que deriven en la afluencia, promoción y consolidación del Municipio de La Oliva como deportivo y turístico de primer orden, que incentiven la practica de la actividad física y deportiva entre la población municipal programadas por el club, es para ello, se suscribe el presente CONVENIO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes :

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de Colaboración esta vinculado al desarrollo de la programación deportiva del AD Toscones con la participación de su primer equipo en competición federada de baloncesto, campañas de promoción regional con el reconocimiento de la Oliva como municipio Deportivo-Turístico, en la que se tiene que tener en cuenta los siguientes epígrafes de concesión de gastos a subvencionar

- Gastos de desplazamientos terrestres, aéreos, marítimos de competición oficiales
- Gastos federativos licencias, canon, mutualidades y arbitrajes
- Gastos de material deportivo para realizar las actividades
- Gastos de inversión de material necesario para la instalación
- Gastos relacionado con la competición : manutención, alojamientos, farmacia, agua, imprenta,

carteleras, suministro de locomoción..etc

Es objeto del presente convenio es establecer las condiciones y criterios de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación Deportiva Toscones, en el sufragado de gastos de competición en la categoría de Primera División Nacional de Baloncesto como de desplazamientos terrestres, aéreos, marítimos de competición oficiales, de licencias, canon, mutualidades, arbitrajes, de material deportivo para realizar las actividades y de inversión de material necesario para la instalación etc...

SEGUNDA.- El Ayuntamiento La Oliva en su Presupuesto Generales 2021 aporta al convenio de colaboración que en este acto se constituye y para el cumplimiento de los fines convenidos, una subvención nominada con cargo partida presupuestaria 340/48006 por un importe de de Ocho mil euros (8.000,00€) a favor de la Asociación Deportiva Toscones.

TERCERA.- El plazo de duración de este acuerdo se extiende de Enero a Diciembre de este año 2021.

CUARTA.- La subvención se abonará de forma anticipada de un solo pago a la asociación y la justificación de los gastos subvencionables realizadas y relacionados en la Cuenta Justificativa y Facturas Originales, se realizara una vez finalizada la competición oficial (Anexo VI).

- El plazo máximo de justificación de los abonos de los gastos subvencionables concedidas será de 10 días hábiles desde su finalización (la competición oficial).
- Las justificaciones irán dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Oliva, especificando la Concejalía de Deportes y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, adjuntando facturas originales de los gastos subvencionables del plazo concreto concedidos que deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente: nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto; acreditación de que el importe total ha sido pagado. Además, podrán ser admitidos como justificantes de gastos los documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia mercantil o con eficacia administrativa en original.

QUINTA.- La Colaboración que se constituye por medio del presente convenio de acuerdo de colaboración no supondrá para el AD Toscones, obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras distintas a la acordadas, limitándose exclusivamente a la actuación prevista para el presente año y a la cuantía fijada.

SEXTA.- El AD Toscones se compromete a través de este convenio de acuerdo colaboración a presentar una memoria general de la actuación deportiva realizada durante la temporada en la Categoría Primera División Nacional de Baloncesto y la liquidación de cuenta con sus correspondientes facturación adjuntada del presupuesto de la temporada,

SEPTIMA.- El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es La Comisión de Seguimiento, la cual estará formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento, y dos designados por la Asociación. Se realizara una vez cada seis meses una reunión de dicha Comisión de Seguimiento para ir valorando los acuerdos en dicho convenio.

OCTAVA.- La presente subvención nominada presenta compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para misma finalidad procedentes de cuales quiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales, siempre y cuando estas subvenciones ayudas, ingresos o recursos para misma finalidad que sumadas a las del Ayuntamiento, no superen el porcentaje de los costes totales, así como por considerarse incompleta la justificación aportada, en tal caso se recalculará la subvención de acuerdo al porcentaje concedido sobre el presupuesto inicial.

Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente la documentación justificativa en el plazo establecido o por la no realización de la actividad objeto de la subvención conforme a la memoria presentada.

La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención será declarada por el órgano concedente. Las causas de nulidad y anulabilidad serán las establecidas por la LRJPAC.

NOVENA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

DÉCIMA.- El presente convenio de acuerdo de colaboración quedara extinguido por las siguientes causas :

a).- Por la finalización de la actividad pactada o por mutuo acuerdo en cualquier momento.

b).- Por la resolución anticipada debido al incumplimiento de cualquiera de las partes de su obligaciones contractuales por la suspensión o cancelación de la competición deportiva.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y los Tribunales de Puerto del Rosario, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la cuestión que se pudieran suscitar en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman, por duplicado, el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. M.^a Pilar González Segura

La Secretaria

POR EL AD TOSCONES

PRESENTE
D. Angel Figueroa Hernández

